



y habiendome manifestado don Tomas Martin Torero
 que piensa marchar a su Pueblo por tiempo indeter-
 minado, dejando sin concluir la obra de fustes que tiene
 a su cargo; hagasele entender por el Sr. de este Ayto
 que de ningun modo lo beneficiare sin dejar cumplida
 su contrata en todas sus partes, reteniendo la
 cantidad de ^{no} ~~ms.~~ que se le adeuda por esta obra;
 y el caballo de su propiedad depositandole en la ca-
 sa porada de don Antonio Cano; y previniendo a don
 Rafael Ribato q' bajo la multa de diez ducados no
 permita la salida de su casa del Torero, y de lo
 que se tiene en ella, hasta ponerlo en convenim.
 de la autoridad q' correspondas a los efectos necesarios
 para la sujecion y fianza de los d. q' componen
 el Ayto. Com. de esta villa de consuegro en ella
 a treinta y uno de mayo de mil ochocientos
 cuarenta y cinco, de q' yo su Sr. certifico =

[Signature]

Eusebio Garcia

Maria Antonia Hijo

Luis Carrillo

[Signature]

José María

Balentin Gomez

don Tomas Martin Torero

Presente fue
 Alameda Martin
 Cervera